

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 28-feb-23. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. N°: 473
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Municipio de Palmira
Demandado: Martha Liliana Obonaga Carvajal
Radicación: 76-520-40-03-005-2022-00528-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del proceso de la referencia, se allega al correo institucional memorial poder conferido a una profesional del derecho para representar los intereses de la demandada.

En tal virtud, conforme lo dispone el artículo 74 del C.G.P., el Juzgado,

DISPONE:

RECONOCER PERSONERÍA al Dr. CARLOS ANDRÉS BARRERA RIVERA identificado con cédula de ciudadanía N° 1.144.064.643 y tarjeta profesional N°. 255.993 del C. Sup. de la J., para actuar en este asunto como apoderado judicial del demandante MUNICIPIO DE PALMIRA, en los términos y conforme a las facultades conferidas en el escrito de poder aportado.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05f87cf1fef371560f7ae8ee58663ab60bc1cf9ce74018901b48759c81045557**

Documento generado en 02/03/2023 02:44:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>